

IV LEGISLATURA

AÑO XV

5 de Julio de 1997

Núm. 155

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 11-VII			
APROBACIÓN por el Pleno del Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Castilla y León.	9438	DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley de Turismo de Castilla y León.	9444
P.L. 19-II ¹			
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Turismo de Castilla y León.	9444		
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Turismo de Castilla y León.	9444	II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).	
		P.N.L. 597-III	
		APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, sobre convocatoria de los concursos de traslados con carácter previo a los de pruebas selectivas para ingreso en la Administración de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 142, de 20 de mayo de 1997.	9445

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 637-I ¹		publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9446
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León requiera al Gobierno de la Nación la anulación del epígrafe 4 del artículo 3 del R.D. 2658/96 de 27 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 148, de 6 de junio de 1997.	9445	P.N.L. 653-III	
P.N.L. 638-I ¹		APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, sobre elaboración de un registro de todas las promociones residenciales con el régimen de protección oficial vigente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9447
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León requiera al Gobierno de la Nación el cumplimiento del Acuerdo de Financiación Municipal de 1995 y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 148, de 6 de junio de 1997.	9445	P.N.L. 658-I ¹	
P.N.L. 646-II		DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a demanda de recursos al Ministerio de Industria y Energía para la reactivación de las comarcas mineras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9447
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por la Procuradora D ^a . Elena Pérez Martínez, relativa a introducción en el II Plan de Igualdad de Oportunidades de actuaciones dirigidas a la incorporación real y efectiva de la mujer en el ámbito económico, político y social, con especial incidencia en el problema del empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9445	IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
P.N.L. 646-I ¹		Mociones.	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D ^a . Elena Pérez Martínez, relativa a introducción en el II Plan de Igualdad de Oportunidades de actuaciones dirigidas a la incorporación real y efectiva de la mujer en el ámbito económico, político y social, con especial incidencia en el problema del empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9446	I. 36-II ¹	
P.N.L. 648-I ¹		ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a compromisos adquiridos y acciones previstas respecto al Racismo en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 137, de 28 de abril de 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 152, de 21 de junio de 1997.	9447
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificación de la Ley 4/96 de 12 de julio, reguladora de la Caza en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9446	I. 36-III	
P.N.L. 653-II		APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre compromisos adquiridos y acciones previstas respecto al Racismo en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 137, de 28 de abril de 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 152, de 21 de junio de 1997.	9448
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a elaboración de un registro de todas las promociones residenciales con el régimen de protección oficial vigente,		Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).	
		P.O.C. 191-I ¹	
		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
García-Rosado y García, relativa a Convenio para la cesión al Consorcio de Empresarios del Transporte de la Estación de Autobuses de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9448	Social, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a gestiones con el INSALUD sobre estructuras intermedias en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 145, de 29 de mayo de 1997.	9450
P.O.C. 205-I ¹		P.O.C. 215-I ¹	
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Arquitectura y Vivienda, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a tala de árboles en las cunetas de la C-525, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 142, de 20 de mayo de 1997.	9449	RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a informaciones sobre autorización de tala de cien encinas en Ituro de Azaba (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 148, de 6 de junio de 1997.	9450
P.O.C. 210-I ¹		P.O.C. 219-I ¹	
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a resolución de los expedientes 9/95 y 10/95, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 145, de 29 de mayo de 1997.	9449	RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª. Crespo Lorenzo, relativa a retirada del cartel anunciador de las obras de restauración de San Andrés del Arroyo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9450
P.O.C. 211-I ¹		P.O.C. 220-I ¹	
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a caducidad de los expedientes 2/95 y 8/95, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 145, de 29 de mayo de 1997.	9449	RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª. Crespo Lorenzo, relativa a retirada del cartel anunciador de las obras de restauración de la Portada de los Reyes de la Catedral de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9450
P.O.C. 212-I ¹		Contestaciones.	
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a situación del expediente y recurso por vallado de una parte de «La Cañada Real Boñar», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 145, de 29 de mayo de 1997.	9449	P.E. 2434-II	
P.O.C. 213-I ¹		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a costes total e inicial de la penetración de Cortes en la ciudad de Burgos y cálculo del tránsito de vehículos por la vía, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.	9450
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a expediente sancionador de Vías Pecuarias VP/1/91 en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 145, de 29 de mayo de 1997.	9449	P.E. 2441-II	
P.O.C. 214-I ¹		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a expedientes por incumplimiento de la Ley de Contaminación Atmosférica desde 1988, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.	9451
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 2461-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a expediente sancionador por apertura de pista forestal en Pineda de la Sierra, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.	9451	por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Agustín García González, S.A. en San Andrés del Rabanedo y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.	9454
P.E. 2463-II		P.E. 2477-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a localidades donde se encuentran zonas de medio natural en zonas de concentración parcelaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.	9451	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Flecha y Merino, S.L. en Puente Villarente y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.	9454
P.E. 2472-II		P.E. 2478-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Leonesa de Patatas S.L. en Riego de la Vega y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.	9452	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Hermanos Castañeiras, S.L. en Villadecanes y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.	9454
P.E. 2473-II		P.E. 2479-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa NEAL, S.A. (Grupo Eulen) en Sabero y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.	9452	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Miguel Carrizo, S.L. en Riego de la Vega y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.	9455
P.E. 2474-II		P.E. 2480-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Legumbres Luengo, S.A. en Cebrones del Río y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.	9453	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Envasadora Agrícola Leonesa, S.L. (ENALSA) en Onzonilla y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.	9455
P.E. 2475-II		P.E. 2504-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Gabriel García Luengos en Gordoncillo y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.	9453	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. Leonisa Ull Laita, relativa a convenios firmados entre la Consejería de Agricultura y la Mancomunidad «Ribera del Duero-Comarca de Roa», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.	9456
P.E. 2476-II		P.E. 2506-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
por la Procuradora D ^a . Concepción Farto Martínez, relativa a diversos extremos acerca de las declaraciones sobre el incremento de coste del agua, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 147, de 4 de junio de 1997.	9456	P.E. 2516-II	
P.E. 2508-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a sistemas de abastecimiento de aguas de consumo público carentes de instalaciones de desinfección, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 147, de 4 de junio de 1997.	9461
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a inspecciones entre pensionistas perceptores de complementos por mínimos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 147, de 4 de junio de 1997.	9457	P.E. 2519-II	
P.E. 2509-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a designación de superficies que afecten a la contaminación de las aguas por nitratos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 147, de 4 de junio de 1997.	9461
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud del Municipio Villadecanes-Toral de los Vados de cambio de Zona de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 147, de 4 de junio de 1997.	9457	P.E. 2520-II	
P.E. 2510-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a masas de agua contaminadas en las cuencas hidrográficas y designación de zonas vulnerables, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 147, de 4 de junio de 1997.	9461
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a proceso de desarrollo de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 147, de 4 de junio de 1997.	9458	P.E. 2523-II	
P.E. 2511-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a derribo y construcción de un puente sobre el Pantano del Ebro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 147, de 4 de junio de 1997.	9461
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a ampliación de la Denominación de Origen Ribera del Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 147, de 4 de junio de 1997.	9458	P.E. 2533-II	
P.E. 2512-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a pérdidas de ayudas de la PAC por quema de rastrojos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 147, de 4 de junio de 1997.	9462
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre el desarrollo de la Ley 8/91 de Espacios Naturales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 147, de 4 de junio de 1997.	9459	P.E. 2534-II	
P.E. 2514-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a peticiones y presupuesto de las ayudas para reparar los efectos producidos por la sequía en 1995, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 147, de 4 de junio de 1997.	9462
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a disposición de la Junta a firmar un convenio y cofinanciar la supresión del paso a nivel del Crucero en la ciudad de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 147, de 4 de junio de 1997.	9460	P.E. 2537-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por los Procuradores D ^a . Carmen García-Rosado y García, D. Jesús Málaga Guerrero, D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa y D. Cipriano González Hernández, relativa a diversos extremos sobre la publicación	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
«Educación para la Salud», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.	9463	P.E. 2570-II	
P.E. 2540-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a subvención al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para rehabilitación de la Iglesia de Santa Ana y su entorno, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.	9465
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre la Comisión Provincial de Montes de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.	9464	P.E. 2581-II	
P.E. 2565-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a situación y ejecución de expedientes sancionadores por ocupación ilegal de vías pecuarias n.º 11/95 y 12/95 en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.	9466
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a situación y ejecución de expedientes sancionadores por ocupación ilegal de vías pecuarias n.º 11/95 y 12/95 en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.	9465		

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.).

P.L. 11-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1997, aprobó el Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Castilla y León, P.L. 11-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ampliación de competencias a aquellas Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución se ha producido a través de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, que transfiere, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, materializada para nuestra Comunidad y respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios, y culminada con su asunción estatutaria a través de la Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Surge ahora la necesidad de dotarse del instrumento legislativo necesario para desarrollar tal competencia y ordenar las actividades profesionales, al amparo del artí-

culo 27.1.7 del Estatuto y de acuerdo con las previsiones del artículo 36 de la Constitución que reconoce la existencia de los Colegios Profesionales y la necesidad de regularlos por Ley, con respeto a la legislación básica del Estado y en el marco de la libertad de establecimiento y libre prestación de servicios previstas en el Tratado de la Unión Europea.

Los Colegios Profesionales, agrupaciones de personas reconocidas legalmente que se dedican al desarrollo de una misma actividad profesional, persiguen una serie de fines con trascendencia social entre los que destacan, con proyección externa, velar por la ética profesional de los colegiados y el respeto de los derechos de los ciudadanos que precisen sus servicios, y con proyección interna, ordenar el ejercicio de la profesión y defender los intereses legítimos de sus colegiados. Son precisamente estos fines y el "interés público" que los preside la base de su consideración como Corporaciones de derecho público que les atribuye la presente disposición legal, siempre bajo la tutela administrativa que se establece a través de técnicas de calificación y publicidad registral, como garantía de la legalidad de sus Estatutos y de su funcionamiento democrático.

La configuración autonómica de las actividades profesionales que realiza esta Ley parte de un primer nivel organizativo, constituido por los Colegios, estructura base en la que se agrupan los profesionales y a la que se atribuye como principales funciones la mejora de la propia actividad (organizando servicios comunes y promoviendo el perfeccionamiento profesional, arbitrando soluciones a los conflictos entre colegiados o evitando el intrusismo y la competencia desleal) y la colaboración con la Administración Pública, para pasar posteriormente a un segundo nivel, constituido por los Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León, agrupación de estos a los que se reconocen funciones de coordinación intercolegial (evitando conflictos o elaborando normas deontológicas comunes) así como la representación autonómica de la profesión. Esta estructuración no puede olvidar las peculiaridades de carácter territorial que presenta Castilla y León al constituirse en una Comunidad de gran extensión, con una distribución poco homogénea en población y servicios y por ello se establece la provincia como ámbito territorial propio para su desarrollo, tanto en la configuración de los Colegios Profesionales, cuyos límites físicos habrán de coincidir con los límites de una o varias provincias contiguas, como en la de los Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León, cuyos acuerdos exigen unas mayorías en las que se pretende conjugar un doble interés, la importancia de cada Colegio por su número de colegiados y la existencia de una pluralidad de Colegios Profesionales.

En definitiva, esta disposición recoge aquellas especialidades que presenta nuestra Comunidad Autónoma, tanto desde un punto de vista general, por la especial importancia que va adquiriendo en nuestra sociedad el sector servicios y su incidencia en el sistema productivo,

como desde un punto de vista más concreto, por la incidencia que determinadas profesiones tienen en el ámbito de las competencias materiales propias asumidas en el Estatuto.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º- Ámbito.

Los Colegios Profesionales cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad de Castilla y León, se regirán por los preceptos de la presente Ley y las disposiciones básicas del Estado.

Se regirán asimismo por las normas contenidas en esta Ley los Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León que se constituyan con arreglo a la misma.

Artículo 2.º- Naturaleza Jurídica.

Los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica propia y capacidad para el cumplimiento de sus fines, en los términos que dispongan sus Leyes de creación y las normas que los regulen.

Artículo 3.º- Relaciones con la Administración.

1) Los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios Profesionales se relacionarán con la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales.

2) En lo referente a los contenidos de cada profesión, se relacionarán con la Consejería competente por razón de la actividad, que será determinada, en caso de duda, por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

3) Los actos y disposiciones que competan a la Junta en esta materia, serán propuestos conjuntamente por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y la competente por razón de la actividad.

4) Los Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León, o en su defecto los Colegios Profesionales, serán oídos en la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general que elabore la Administración Autónoma y que afecten a los derechos o intereses de los colegiados.

Artículo 4.º- Competencias.

Los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León ejercerán además

de sus funciones propias, las competencias que les atribuyan la legislación básica, la presente Ley y normas de desarrollo.

Artículo 5.º- Fines.

Los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León tienen como fines esenciales:

- a) Ordenar el ejercicio de la profesión, dentro del marco de las leyes, y vigilar el cumplimiento de éstas.
- b) Representar y defender los intereses generales de la profesión, especialmente en sus relaciones con la Administración.
- c) Defender los intereses profesionales de los colegiados.
- d) Velar para que la actividad profesional se adecue a los intereses de los ciudadanos.

TÍTULO II

DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

CAPÍTULO I.- CONSTITUCIÓN

Artículo 6.º-

1) La creación de Colegios Profesionales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se realizará, mediante petición mayoritaria y fehacientemente expresada de los profesionales interesados, por Ley de las Cortes de Castilla y León.

El cauce y los requisitos de la iniciativa de los profesionales prevista en el párrafo anterior se desarrollarán reglamentariamente.

2) Los límites territoriales de los Colegios habrán de coincidir con los límites de una o varias provincias, concurriendo el requisito de la continuidad territorial.

Para cada profesión establecida, ha de quedar todo el territorio de Castilla y León sujeto al régimen colegial.

No podrá existir más de un Colegio de idéntica profesión dentro de un mismo ámbito territorial.

3) La denominación de los Colegios Profesionales será la de las titulaciones poseídas por sus miembros o la que identifique la profesión.

Artículo 7.º-

Los Colegios Profesionales adquieren personalidad jurídica desde la entrada en vigor de la norma de creación y capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno.

Artículo 8.º-

Los Colegios Profesionales comunicarán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial:

- a) Los Estatutos y sus modificaciones, para su calificación de legalidad, inscripción y publicación.
- b) Los nombres de las personas que integran los órganos de gobierno y sus variaciones.

Artículo 9.º-

La fusión de Colegios pertenecientes a distinta profesión mediante la constitución de uno nuevo se realizará por Ley de las Cortes de Castilla y León a propuesta de los Colegios afectados.

La segregación de un Colegio para cuyo ingreso se exija, a partir de ese momento, titulación diferente a la del Colegio de origen se hará por Ley de las Cortes de Castilla y León.

Artículo 10.º-

La agrupación, la absorción o la segregación de Colegios correspondientes a la misma profesión será aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León a propuesta de los Colegios afectados previo informe del correspondiente Consejo de Colegios de la profesión.

Artículo 11.º-

La disolución de un Colegio Profesional, salvo en los casos en que se establezca por Ley, se realizará por acuerdo adoptado por el mismo en la forma prevista en sus Estatutos y deberá ser aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León previo informe del correspondiente Consejo de Colegios de Castilla y León.

CAPÍTULO II.- FUNCIONES Y NORMAS DE ORGANIZACIÓN

Artículo 12.º-

Son funciones propias de los Colegios Profesionales, para alcanzar sus objetivos, las siguientes:

a) Velar por la ética profesional y por el respeto a los derechos de los ciudadanos y ejercer la potestad disciplinaria en materias profesionales y colegiales.

b) Colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes. En particular:

- Participar en los órganos consultivos de la Administración Pública cuando así lo prevean las normas y disposiciones administrativas o cuando estos lo requieran.

- Emitir los informes que les sean requeridos por los órganos superiores de la Administración y los que acuerden formular por propia iniciativa.

- Elaborar las estadísticas que les sean solicitadas.

c) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, asistencial, de previsión y análogos que sean de interés para los colegiados.

d) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo y la competencia desleal entre profesionales.

e) Promover la solución por procedimientos de arbitraje de los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre colegiados.

f) Establecer baremos de honorarios con carácter meramente orientativo.

g) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que se determinen en sus Estatutos.

h) Emitir informes en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los que se discutan cuestiones relativas a honorarios y actividades profesionales.

i) Visar los trabajos profesionales de los colegiados cuando así lo establezcan los Estatutos y siempre que así se disponga por la legislación correspondiente.

El visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación corresponde al libre acuerdo entre las partes.

j) Procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de sus colegiados.

k) Aprobar sus presupuestos y regular y fijar las aportaciones de sus colegiados.

l) Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afectan a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley.

m) Todas las demás funciones que autorizadas por los respectivos Estatutos sean beneficiosas para los intereses profesionales y se encaminen al cumplimiento de los objetivos colegiales.

Artículo 13.º-

1) Los Colegios Profesionales de Castilla y León aprobarán sus Estatutos y sus modificaciones de manera autónoma, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

2) Los Estatutos de los Colegios contendrán, además de las determinaciones exigidas por la legislación básica del Estado, las siguientes:

a) Denominación, domicilio y ámbito territorial, sede y, en su caso, delegaciones del Colegio.

b) Derechos y deberes de los colegiados, entre los que se incluirán el derecho de sufragio para la elección de los órganos de gobierno, el derecho a promover actuaciones de tales órganos y el derecho a remover a sus titulares mediante la censura.

c) Requisitos para el acceso a la condición de colegiados y causas de denegación, suspensión o pérdida de esa condición.

d) Régimen disciplinario.

e) Denominación, composición y forma de elección de sus órganos de gobierno, así como los requisitos para formar parte de ellos.

f) Competencias y régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno, así como de los órganos disciplinarios, si los hubiere.

g) Régimen económico.

h) Premios y distinciones a colegiados o a terceros.

i) Régimen de disolución del Colegio.

j) Los recursos de los colegiados frente a los órganos de gobierno y los disciplinarios si los hubiere.

k) Regulación de la censura a los órganos de gobierno.

Artículo 14.º-

La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

Artículo 15.º-

No se puede imponer ninguna sanción colegial sin la instrucción previa de un expediente disciplinario, cuya tramitación debe regirse por lo dispuesto en los Estatutos respectivos y, supletoriamente, por las normas de procedimiento administrativo sancionador.

CAPÍTULO III.- COLEGIACIÓN

Artículo 16.º-

1) Las personas que reúnan los requisitos legales que habilitan para el ejercicio de una profesión colegiada tienen derecho a ser admitidas en el correspondiente Colegio.

2) Para el ejercicio en Castilla y León de cualquier profesión colegiada será necesario pertenecer al Colegio correspondiente.

Los funcionarios y el personal laboral de las Administraciones Públicas en Castilla y León no necesitarán estar colegiados para el ejercicio de sus funciones administrativas, ni para la realización de actividades propias de una profesión por cuenta de aquéllas, cuando el destinatario inmediato de tales actividades sea la Administración.

Artículo 17.º-

Cuando una profesión se organice por Colegios territoriales, bastará la incorporación a uno de ellos, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio de la Comunidad, dejando a salvo las excepciones a esta norma que establezca la legislación básica del Estado.

TÍTULO III**DE LOS CONSEJOS DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CASTILLA Y LEÓN****CAPÍTULO I.- CONSTITUCIÓN***Artículo 18.º-*

1) Los Colegios Profesionales de una misma profesión cuyo ámbito territorial de actuación esté circunscrito a la Comunidad Autónoma podrán constituir el correspondiente Consejo de Colegios Profesionales de Castilla y León.

2) La creación de cada Consejo exigirá que la correspondiente iniciativa obtenga el acuerdo favorable de los órganos de gobierno de la mayoría de los Colegios de la misma profesión existentes de la Comunidad Autónoma, y que la suma de los profesionales inscritos en los Colegios que hayan apoyado la iniciativa sean mayoría respecto al total de los colegiados de la profesión en Castilla y León.

3) Los Consejos se crearán mediante Ley de las Cortes de Castilla y León.

Artículo 19.º- Personalidad y capacidad.

Los Consejos adquieren personalidad jurídica desde la entrada en vigor de la Ley de creación y capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno.

CAPÍTULO II.- FUNCIONES Y NORMAS DE ORGANIZACIÓN*Artículo 20.º-*

Los Consejos de Colegios tendrán las siguientes funciones:

- a) Velar para que la actividad de los Colegios y de sus miembros esté al servicio de los intereses generales.
- b) Coordinar la actuación de los Colegios que los integran.
- c) Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y ante los

correspondientes Consejos Generales, siempre que lo permitan las normas reguladoras de éstos.

d) Promover la solución por el procedimiento de arbitraje de los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre colegiados de distintos Colegios de la misma profesión.

e) Regular el procedimiento para la resolución de los conflictos que se susciten entre los diversos Colegios que los componen.

f) Ejercer las funciones disciplinarias sobre los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios que los integran.

g) Elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión respectiva.

h) Aprobar y modificar sus Estatutos.

i) Elaborar y aprobar sus presupuestos y determinar su régimen económico.

j) Fijar proporcionalmente la aportación económica de los Colegios al presupuesto de ingresos del Consejo.

k) Realizar cuantas actividades se consideren de interés para los profesionales.

l) Informar los proyectos normativos mencionados en el artículo 25 de esta Ley y cualesquiera otros que puedan afectar al ejercicio de la profesión.

m) Las que les atribuyan las Leyes o sus Estatutos.

Artículo 21.º-

Los Estatutos de cada Consejo y sus modificaciones deberán ser aprobados por la mayoría de los Colegios integrantes del mismo, siempre que la suma de los profesionales miembros de los Colegios que hayan votado a favor, constituya mayoría respecto al total de los profesionales colegiados en Castilla y León.

Artículo 22.º-

1) Los Estatutos de los Consejos establecerán sus órganos de gobierno, el número y la forma de elección de sus componentes, sus competencias y régimen de funcionamiento y el sistema de recursos, así como las determinaciones del artículo 13 de esta Ley que les sean de aplicación.

2) La estructura interna y el funcionamiento de los Consejos deberán ser democráticos.

3) Corresponderá a la representación de cada Colegio un número de votos proporcional al número de sus colegiados. El Consejo adoptará sus acuerdos por mayoría, exigiéndose, además, para su validez, el voto favorable de la cuarta parte de los Colegios presentes.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMUNES A COLEGIOS Y CONSEJOS PROFESIONALES

Artículo 23.º- Régimen jurídico.

1) Los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios, por ser Corporaciones de Derecho Público, están sujetos al Derecho Administrativo.

2) Se exceptúan las cuestiones de índole civil y penal, que quedan sometidas al régimen jurídico correspondiente, así como las relaciones con su personal, que se registrarán por la legislación laboral.

3) De los actos y acuerdos adoptados por los Colegios Profesionales y por los Consejos de Colegios de Castilla y León en el ejercicio de sus funciones responderán patrimonialmente los mismos frente a terceros perjudicados en los términos que dispone la legislación del Estado.

Artículo 24.º- Recursos.

1) Los actos sujetos a derecho administrativo emanados de los Colegios y Consejos Profesionales ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado siguiente.

2) Contra los actos sujetos a derecho administrativo emanados de los órganos de gobierno de los Colegios Profesionales cabrá con carácter potestativo recurso ordinario ante el correspondiente Consejo de Colegios de Castilla y León cuando éste exista, o en su defecto ante el Consejo General nacional, de acuerdo con lo que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 25.º-

Corresponde a los Colegios Profesionales y a sus Consejos informar todas las normas que prepare la Junta de Castilla y León sobre las condiciones del ejercicio profesional, ámbitos de actuación, y el régimen de incompatibilidades de la correspondiente profesión, así como cualesquiera otras normas que le afecten.

Artículo 26.º- Colaboración Institucional.

La Junta de Castilla y León podrá suscribir con los Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León convenios de colaboración y contratos-programa para la realización de actividades de interés común y especialmente para la promoción de actividades orientadas a la defensa del interés general.

Artículo 27.º- Medios instrumentales.

1) Los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios dispondrán de los medios personales y materiales que precisen para el desarrollo de su actividad.

2) Los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios dispondrán de sus propios presupuestos, de carácter anual y comprensivos de los ingresos y los gastos previstos.

3) Los Colegios Profesionales y los Consejos estarán obligados a ser auditados o a someter sus cuentas a censura en cada ejercicio presupuestario, sin perjuicio de la función fiscalizadora que corresponda a los organismos públicos legalmente habilitados para ello.

TÍTULO V

DEL REGISTRO DE COLEGIOS PROFESIONALES Y CONSEJOS DE COLEGIOS DE CASTILLA Y LEÓN

Artículo 28.º-

1) Se crea el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León, adscrito a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

2) Las inscripciones en dicho registro son exigibles a los meros efectos de publicidad.

3) Reglamentariamente se determinará la organización y funcionamiento del Registro.

Artículo 29.º-

En el Registro se tomará razón de:

a) La creación y la disolución de los Colegios Profesionales y de los Consejos de Colegios de Castilla y León, así como la fusión y la segregación de Colegios de Castilla y León.

b) Los Estatutos y denominación de los Colegios y Consejos, y sus modificaciones.

c) Los Reglamentos de Régimen Interior.

d) Domicilio, sedes y delegaciones.

e) Los nombres de las personas que integran los órganos de gobierno de los Colegios y Consejos y sus variaciones.

Artículo 30.º-

La Administración solo podrá denegar las inscripciones y las anotaciones en el Registro motivadamente y por razones de legalidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES*Primera.-*

En aplicación de lo establecido en el artículo 16.2, no se exigirá la previa incorporación al Colegio en el supuesto de libre prestación ocasional de servicios a aquellos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que estén previamente establecidos con carácter permanente en cualquiera de los mencionados Estados, de acuerdo, en cada caso, con lo que dispongan las normas comunitarias aplicables a las profesiones afectadas; todo ello sin perjuicio de la obligación de notificar su actuación al Colegio correspondiente mediante la aportación de la documentación exigible según aquellas normas y en los términos que reglamentariamente se establezca.

Segunda.-

Los Colegios Profesionales de Castilla y León tendrán, en los Consejos Generales de sus respectivas profesiones de ámbito estatal, la intervención que la legislación general del Estado les asigne.

Tercera.-

Respecto de aquellos Colegios Profesionales cuyo ámbito exceda del territorio de Castilla y León, tendrán la consideración de órganos representativos ante la Administración Autonómica aquellos órganos de gobierno que, de acuerdo con sus propios Estatutos, tengan en esta Comunidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los Colegios Profesionales actualmente existentes en Castilla y León cumplirán las obligaciones registrales previstas en esta norma y adaptarán sus Estatutos, si fuera necesario, a la presente Ley en el plazo de un año contado desde su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que desarrolle reglamentariamente la presente Ley.

Castillo de Fuensaldaña a 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 19-II¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, rechazó la Enmienda

a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Turismo de Castilla y León, P.L. 19-II¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, rechazó la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Turismo de Castilla y León, P.L. 19-II¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, rechazó la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley de Turismo de Castilla y León, P.L. 19-II¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 597-III****APROBACIÓN POR EL PLENO**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 26 de junio de 1997, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 597-III, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a convocatoria de los concursos de traslados con carácter previo a los de pruebas selectivas para ingreso en la Administración de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 142, de 20 de mayo de 1997, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a fin de que en cada ejercicio presupuestario, las convocatorias de concursos de traslados precedan a las de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración de la Comunidad, celebrándose con sujeción a los plazos que legalmente vienen establecidos y sin que, una vez concluidos los correspondientes procesos de selección derivados de la oferta anual de empleo público, los aspirantes deban esperar a la resolución de otros concursos posteriores.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 637-I¹**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 637-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León requiera al Gobierno de la Nación la anulación del epígrafe 4 del artículo 3 del R.D. 2658/96 de 27 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 148, de 6 de junio de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 638-I¹**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 638-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León requiera al Gobierno de la Nación el cumplimiento del Acuerdo de Financiación Municipal de 1995 y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 148, de 6 de junio de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 646-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 646-II, formulada por la Procuradora D^a. Elena Pérez Martínez, relativa a introducción en el II Plan de Igualdad de Oportunidades de actuaciones dirigidas a la incorporación real y efectiva de la mujer en el ámbito económico, político y social, con especial incidencia en el problema del empleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 646-I relativa a "Situación de empleo de las mujeres jóvenes":

Enmienda de Sustitución:

"Para potenciar el empleo en las mujeres jóvenes se establecerán medidas concretas conviniendo con empresas que contraten a mujeres menores de 30 años, así como desde la Administración Pública se incrementen las subvenciones para el autoempleo de este sector de población"

Fuensaldaña a 24 de junio de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 646-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 646-I¹, presentada por la Procuradora D^a. Elena Pérez Martínez, relativa a introducción en el II Plan de Igualdad de Oportunidades de actuaciones dirigidas a la incorporación real y efectiva de la mujer en el ámbito económico, político y social, con especial incidencia en el problema del empleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 648-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 648-I¹, presentada por el Grupo

Parlamentario Socialista, relativa a modificación de la Ley 4/96 de 12 de julio, reguladora de la Caza en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 653-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 653-II, formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a elaboración de un registro de todas las promociones residenciales con el régimen de protección oficial vigente, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 653-I relativa a elaboración de un registro de todas las promociones residenciales con el régimen de protección oficial vigente.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la elaboración en el más breve plazo posible de un registro de todas las promociones residenciales con el régimen de protección oficial vigente, mediante la informatización de los expedientes correspondientes que obra en las Delegaciones Territoriales de Fomento, figurando como mínimo:

- La situación, características de la promoción y calificación legal.

- Calificación definitiva de VPO.

- Titulares de los beneficios

- Cuantificación de los beneficios fiscales y financieros de los que se ha beneficiado cada una de las viviendas.

- Precios máximos de alquiler y venta de las viviendas

2.- La realización de una nueva placa de VPO con la obligatoriedad de su exposición en todos los edificios con calificación de VPO vigente.

3.- Campaña publicitaria de concienciación ciudadana sobre las ayudas a las VPO y las obligaciones que adquieren sus titulares y las consecuencias del fraude”.

Fuensaldaña, 18 de junio de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 653-III

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 26 de junio de 1997, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 653-III, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a elaboración de un registro de todas las promociones residenciales con el régimen de protección oficial vigente, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 150, de 14 de junio de 1997, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- La elaboración inmediata de un registro de todas las promociones residenciales con el régimen de protección oficial vigente, mediante la informatización de los expedientes correspondientes que obran en las delegaciones territoriales de Fomento, figurando como mínimo:

- La situación, características de la promoción y calificación legal.

- Calificación definitiva de VPO.

- Titulares de los beneficios.

- Cuantificación de los beneficios fiscales y financieros de los que se ha beneficiado cada una de las viviendas.

- Precios máximos de alquiler y venta de las viviendas.

2.- La realización de una nueva placa de VPO con la obligatoriedad de su exposición en todos los edificios con calificación de VPO vigente.

3.- Campaña publicitaria de concienciación ciudadana sobre las ayudas a las VPO y las obligaciones que adquieren sus titulares y las consecuencias del fraude.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 658-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 658-I¹, presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a demanda de recursos al Ministerio de Industria y Energía para la reactivación de las comarcas mineras, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones.

I. 36-II¹

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Moción, I. 36-II¹, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a compromisos adquiridos y acciones previstas respecto al Racismo en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 137, de 28 de abril de 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 152, de 21 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 149.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Moción I. 36-II relativa a compromisos adquiridos y acciones previstas respecto al Racismo en Castilla y León.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León a la presentación de la Evaluación del Programa Regional de Atención a Inmigrantes antes de finalizar el año 1997.

Asimismo, instan a la presentación en 1998 de nuevas acciones de carácter integral que incidan en las siguientes Áreas:

- La formación profesional y el empleo.
- Educación y cultura en todos sus niveles.
- Integración en la comunidad.
- Vivienda.
- Desarrollo y apoyo a la participación social.”

Fuensaldaña, 24 de junio de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

I. 36-III

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 25 de junio de 1997, con motivo del debate de la Moción I. 36-III, presentada por el Grupo Parla-

mentario Socialista, relativa a compromisos adquiridos y acciones previstas respecto al Racismo en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 137, de 28 de abril de 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 152, de 21 de junio de 1997, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que elabore un Plan Integral para las personas inmigrantes que residen en Castilla y León.

Dicho Plan Integral ha de comprender todas las áreas que inciden en la vida de las personas como son:

- * la formación profesional y el empleo,
- * educación y cultura en todos sus niveles,
- * integración en la comunidad,
- * vivienda,
- * desarrollo y apoyo a la participación social.

Una vez redactado dicho Plan sea remitido para su estudio a la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 191-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 1 de julio de 1997, la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones, P.O.C. 191-I¹, relativa a Convenio para la cesión al Consorcio de Empresarios del Transporte de la Estación de Autobuses de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O.C. 205-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 1 de julio de 1997, la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Arquitectura y Vivienda, P.O.C. 205-I¹, relativa a tala de árboles en las cunetas de la C-525, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 142, de 20 de mayo de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O.C. 210-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 1 de julio de 1997, la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, P.O.C. 210-I¹, relativa a resolución de los expedientes 9/95 y 10/95, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 145, de 29 de mayo de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O.C. 211-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 1 de julio de 1997, la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, retiró la Pregunta con res-

puesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, P.O.C. 211-I¹, relativa a caducidad de los expedientes 2/95 y 8/95, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 145, de 29 de mayo de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O.C. 212-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 1 de julio de 1997, la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, P.O.C. 212-I¹, relativa a situación del expediente y recurso por vallado de una parte de «La Cañada Real Boñar», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 145, de 29 de mayo de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O.C. 213-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 1 de julio de 1997, la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, P.O.C. 213-I¹, relativa a expediente sancionador de Vías Pecuarias VP/1/91 en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 145, de 29 de mayo de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O.C. 214-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 1 de julio de 1997, la Procuradora D^a. Inmaculada Larrauri Rueda, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, P.O.C. 214-I¹, relativa a gestiones con el INSA-LUD sobre estructuras intermedias en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 145, de 29 de mayo de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O.C. 215-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 1 de julio de 1997, la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, P.O.C. 215-I¹, relativa a informaciones sobre autorización de tala de cien encinas en Ituero de Azaba (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 148, de 6 de junio de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O.C. 219-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 2 de julio de 1997, el Procurador D. José M^a. Crespo Lorenzo, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura, P.O.C. 219-I¹, relativa a retirada del cartel anunciador de las obras de restauración de San Andrés del Arroyo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O.C. 220-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 2 de julio de 1997, el Procurador D. José M^a. Crespo Lorenzo, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura, P.O.C. 220-I¹, relativa a retirada del cartel anunciador de las obras de restauración de la Portada de los Reyes de la Catedral de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestaciones.**P.E. 2434-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2434-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a costes total e inicial de la penetración de Cortes en la ciudad de Burgos y cálculo del tránsito de vehículos por la vía, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita n.º 2.434 formulada por D. Fernando Benito Muñoz, relativa al coste total e inicial de la penetración de Cortes en la ciudad de Burgos y cálculo del tránsito de vehículos por la vía.

La penetración de Cortes constituye uno de los accesos a la ciudad de Burgos desde la autopista A-1, cuyo cálculo estimado de utilización al momento de proyectar se situó en torno a los 2.000 vehículos/día, si bien, una vez abierta al uso, los datos actuales de tráfico aforado superan los 3.500 vehículos/día.

En todo caso, es preciso indicar cómo el proyecto inicial presentó un importe de adjudicación de 357 millones de pesetas, que se vería incrementado hasta alcanzar un coste final de 430 millones de pesetas, como consecuencia de la inclusión de dos actuaciones que complementan el proyecto inicial, como es el caso del acondicionamiento de los carriles de aceleración y la construcción de un paso inferior.

Valladolid, 26 de junio de 1997

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 2441-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2441-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a expedientes por incumplimiento de la Ley de Contaminación Atmosférica desde 1988, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0402441 formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a expedientes por incumplimiento de Ley de Contaminación Atmosférica desde 1988.

Desde 1988 se han iniciado 179 expedientes sancionadores por infracciones tipificadas en la Ley de Contaminación Atmosférica.

Hasta la fecha se han cobrado multas por un valor de 1.998.000.- Pts.

La media de las sanciones oscila entre las 10.000 y las 50.000.- Pts.

Valladolid, 25 de junio de 1997

EL CONSEJERO
Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 2461-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2461-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a expediente sancionador por apertura de pista forestal en Pineda de la Sierra, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0402461 formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al expediente sancionador por apertura de pista forestal en Pineda de la Sierra.

En la actualidad se encuentra en tramitación de denuncia contra el conductor del vehículo todo terreno que quedó atrapado en un paraje de Pineda de la Sierra al atravesarlo campo a través; incluyendo la responsabilidad de daños y perjuicios, cuya finalidad es la de cubrir la restauración de la pista abierta y los gastos derivados de la vigilancia.

Valladolid, 23 de junio de 1997

EL CONSEJERO
Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 2463-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2463-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a localidades donde se encuentran zonas de medio natural en zonas de concentración parcelaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 2463-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Fernando Benito

Muñoz, relativa a determinados aspectos relacionados con las superficies de medio natural en zonas de concentración parcelaria.

En contestación a la pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

Estimando que alguno de los nuevos puntos planteados en esta P.E. 2463-I tienen implícita la respuesta en la información puesta a disposición con motivo de la contestación dada a la P.E. 2042-I, se reitera la documentación aportada.

En cuanto a las tres primeras preguntas, dada la complejidad que supone recopilar los datos solicitados por la existencia de múltiples zonas de concentración parcelaria, se pone a disposición de S.S. la documentación individualizada existente en esta Dirección General para que pueda realizar las comprobaciones que estime oportunas sobre el particular.

En cuanto al apartado nº 5, la respuesta es negativa en lo referente a las actuaciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería, si se entiende por línea la aplicación de alguna Orden de Ayudas Genérica de la Consejería en tal sentido estricto.

No obstante sí se han realizado inversiones en restauración del medio natural por la Administración de la Comunidad Autónoma correspondientes a territorios afectados por la Concentración Parcelaria.

Valladolid, 18 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2472-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2472-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Leonesa de Patatas S.L. en Riego de la Vega y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2472-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. José Luis Conde Valdés, relativa a una subvención concedida a la empresa "Leonesa de Patatas, S.L." en Río de la Vega.

En contestación a la pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

Las que establece la legislación a la cual pretende acogerse la citada empresa.

- Importe de la subvención solicitada:

La subvención solicitada asciende a 7.713.738 pts.

- Importe de la inversión total: 15.427.477 pts.

- Tipo de inversión: Instalación de maquinaria en un centro de manipulación de tubérculos.

- Puestos de trabajo a crear: 0.

- Línea de ayuda a la que se acoge: Orden de 24 de mayo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- El análisis y valoración del proyecto se realizan por la Consejería de Agricultura y Ganadería a través del Servicio Territorial y de la Dirección General de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural.

Valladolid, 19 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2473-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2473-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa NEAL, S.A. (Grupo Eulen) en Sabero y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2473-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. José Luis Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones concedidas a la empresa "Neal, S.A." en Sabero y otros extremos.

En contestación a la pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

Las que establece la legislación a la cual pretende acogerse la citada empresa.

- Importe de la subvención solicitada:

La subvención solicitada asciende a 62.397.200 pts.

- Importe de la inversión total: 132.760.000 pts.

- Tipo de inversión: Instalación de sala de despiece aneja al matadero del complejo cárnico integral de la montaña de León.

- Puestos de trabajo a crear: 24.

- Línea de ayuda a la que se acoge: Orden de 24 de mayo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- El análisis y valoración del proyecto se realizan por la Consejería de Agricultura y Ganadería a través del Servicio Territorial y de la Dirección General de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural.

Valladolid, 19 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2474-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2474-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Legumbres Luengo, S.A. en Cebrones del Río y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2474-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. José Luis Conde Valdés, relativa a requisitos para una subvención concedida a la empresa "Legumbres Luengo, S.A." en Cebrones del Río.

En contestación a la pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

Las que establece la legislación a la cual pretende acogerse la citada empresa.

- Importe de la subvención solicitada:

La subvención solicitada asciende a 38.834.645 pts.

- Importe de la inversión total: 129.448.818 pts.

- Tipo de inversión: Instalación de fábrica de conservas de legumbres y traslado de naves fuera del casco urbano.

- Puestos de trabajo a crear: 0.

- Línea de ayuda a la que se acoge: Orden de 24 de mayo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- El análisis y valoración del proyecto se realizan por la Consejería de Agricultura y Ganadería a través del Servicio Territorial y de la Dirección General de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural.

Valladolid, 19 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2475-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2475-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Gabriel García Luegós en Gordoncillo y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2475-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. José Luis Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de la subvención concedida a la empresa "Gabriel García Luegós" en Gordoncillo.

En contestación a la pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

Las que establece la legislación a la cual pretende acogerse la citada empresa.

- Importe de la subvención solicitada:

La subvención solicitada asciende a 7.226.456 pts.

- Importe de la inversión total: 17.205.849 pts.

- Tipo de inversión: Introducción de mejoras en bodega.

- Puestos de trabajo a crear: 0.

- Línea de ayuda a la que se acoge: Orden de 24 de mayo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- El análisis y valoración del proyecto se realizan por la Consejería de Agricultura y Ganadería a través del Servicio Territorial y de la Dirección General de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural.

Valladolid, 19 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2476-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2476-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Agustín García González, S.A. en San Andrés del Rabanedo y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 143, de 26 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2476-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. José Luis Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de la subvención concedida a la empresa "Agustín García González, S.A." en San Andrés del Rabanedo.

En contestación a la pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

Las que establece la legislación a la cual pretende acogerse la citada empresa.

- Importe de la subvención solicitada:

La subvención solicitada asciende a 154.053.616 pts.

- Importe de la inversión total: 308.107.233 pts.

- Tipo de inversión: Traslado de industria cárnica.

- Puestos de trabajo a crear: 1.

- Línea de ayuda a la que se acoge: Orden de 24 de mayo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- El análisis y valoración del proyecto se realizan por la Consejería de Agricultura y Ganadería a través del Servicio Territorial y de la Dirección General de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural.

Valladolid, 19 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2477-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2477-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Flecha y Merino, S.L. en Puente Villarente y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 143, de 26 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2477-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. José Luis Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de la subvención concedida a la empresa "Flecha y Merino, S.L." en Puente Villarente.

En contestación a la pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

Las que establece la legislación a la cual pretende acogerse la citada empresa.

- Importe de la subvención solicitada:

La subvención solicitada asciende a 11.469.975 pts.

- Importe de la inversión total: 24.404.202 pts.

- Tipo de inversión: Fábrica artesanal de salchichas y morcillas.

- Puestos de trabajo a crear: 2.

- Línea de ayuda a la que se acoge: Orden de 24 de mayo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- El análisis y valoración del proyecto se realizan por la Consejería de Agricultura y Ganadería a través del Servicio Territorial y de la Dirección General de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural.

Valladolid, 19 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2478-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2478-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Hermanos Castañeiras, S.L. en Villadecanes y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2478-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. José Luis Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de la subvención concedida a la empresa "Hermanos Castañeiras, S.L." en Villadecanes.

En contestación a la pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

Las que establece la legislación a la cual pretende acogerse la citada empresa.

- Importe de la subvención solicitada:

La subvención solicitada asciende a 35.461.600 pts.

- Importe de la inversión total: 88.654.000 pts.

- Tipo de inversión: Maquinaria forestal y patio de almacenamiento de madera.

- Puestos de trabajo a crear: 4.

- Línea de ayuda a la que se acoge: Orden de 24 de mayo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- El análisis y valoración del proyecto se realizan por la Consejería de Agricultura y Ganadería a través del Servicio Territorial y de la Dirección General de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural.

Valladolid, 19 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2479-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2479-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Miguel Carrizo, S.L. en Riego de la Vega y otros extremos, publicada en el

Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2479-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. José Luis Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de la subvención concedida a la empresa "Miguel Carrizo, S.L." en Riego de la Vega.

En contestación a la pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

Las que establece la legislación a la cual pretende acogerse la citada empresa.

- Importe de la subvención solicitada:

La subvención solicitada asciende a 10.812.902 pts.

- Importe de la inversión total: 23.006.175 pts.

- Tipo de inversión: Ampliación y modernización de freiduría de patatas.

- Puestos de trabajo a crear: 0.

- Línea de ayuda a la que se acoge: Orden de 24 de mayo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- El análisis y valoración del proyecto se realizan por la Consejería de Agricultura y Ganadería a través del Servicio Territorial y de la Dirección General de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural.

Valladolid, 19 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2480-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2480-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de subvenciones a la Empresa Envasadora Agrícola Leonesa, S.L. (ENALSA) en Onzonilla y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 143, de 26 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2480-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. José Luis Conde Valdés, relativa a requisitos para la concesión de la subvención concedida a la empresa "Envasadora Agrícola Leonesa, S.A." (ENALSA).

En contestación a la pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

Las que establece la legislación a la cual pretende acogerse la citada empresa.

- Importe de la subvención solicitada:

La subvención solicitada asciende a 79.435.357 pts.

- Importe de la inversión total: 169.011.398 pts.

- Tipo de inversión: Ampliación de centro de legumbres y conservas vegetales.

- Puestos de trabajo a crear: 0.

- Línea de ayuda a la que se acoge: Orden de 24 de mayo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- El análisis y valoración del proyecto se realizan por la Consejería de Agricultura y Ganadería a través del Servicio Territorial y de la Dirección General de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural.

Valladolid, 19 de junio de 1997

EL CONSEJERO
Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2504-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2504-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. Leonisa Ull Laita, relativa a convenios firmados entre la Consejería de Agricultura y la Mancomunidad «Ribera del Duero-Comarca de Roa», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2504-I, formulada por la Ilma. Sra. Procuradora D^{ña}. Leonisa Ull Laita, relativa a convenios firmados entre la Consejería de Agricultura y la Mancomunidad "Ribera del Duero-Comarca de Roa".

En cuanto a la pregunta de si la Consejería de Agricultura y Ganadería ha firmado algún convenio con la

Mancomunidad "Ribera del Duero-Comarca de Roa", cabe decir que con fecha 28 de diciembre de 1993 se firmó un contrato habiendo presentado un presupuesto para reparación de 12,6 km. de caminos, acogido a la Orden de Ayudas a Mancomunidades y Diputaciones para Conservación y Mejora de Infraestructuras Viarias Rurales, por importe de 10.138.000 Pts., aprobada por la Junta de Consejeros el 25 de noviembre de 1993 con una subvención de 5.000.000 Pts.

La certificación acreditativa de haberse realizado la obra es de fecha 26 de julio de 1994 y la de propuesta de pago de 2 de septiembre de 1994.

Valladolid, 19 de junio de 1997

EL CONSEJERO
Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2506-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2506-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. Concepción Farto Martínez, relativa a diversos extremos acerca de las declaraciones sobre el incremento de coste del agua, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0402506 formulada por la Procuradora D^a. Concepción Farto Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a diversos extremos acerca de las declaraciones sobre el incremento de coste del agua.

La implantación del canon de saneamiento es un compromiso impuesto por el MOPTMA para poder acceder a los recursos económicos del Fondo de Cohesión y de los Presupuestos Generales del Estado para financiar el Plan Regional de Saneamiento, tal como se recoge en la cláusula cuarta del Convenio suscrito el 30 de mayo de 1995 entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El canon será liquidado a quienes viertan aguas contaminadas, en proporción al caudal y a la carga contaminante de sus vertidos.

La finalidad de este canon es cubrir equitativamente la aportación económica que hasta ahora realizaban los Ayuntamientos, para cofinanciar sus obras de sanea-

miento y depuración, y garantizar el mantenimiento de estas instalaciones.

Así pues, el producto de la recaudación de este canon redundará exclusivamente, en beneficio de los habitantes de Castilla y León.

Valladolid, 24 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 2508-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2508-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a inspecciones entre pensionistas perceptores de complementos por mínimos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES

Contestación a la P.E. 2508-I formulada por D. Luis García Sanz, procurador perteneciente al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Las únicas pensiones que gestiona la Junta de Castilla y León son las pensiones no contributivas contempladas en la Ley 26/1990 de 20 de diciembre desarrollada por el R.D. 357/91 de 15 de marzo.

La gestión de estas pensiones por la Junta de Castilla y León le fue atribuida por un Concierto de Cooperación entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Resolución de 12 de julio de 1991).

Posteriormente fueron recopiladas en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio por el que se aprobó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Junto a estas pensiones la Junta sigue tramitando las nóminas de las Pensiones asistenciales (FAS) y las de la Ley de Integración de minusválidos (LISMI).

El resto de las pensiones contributivas de la Seguridad Social son gestionadas por el INSS, y sólo a éstas ha afectado la norma estatal de la revisión de los complementos de mínimos y la prestación por cónyuge a cargo,

no teniendo la Junta de Castilla y León ninguna competencia en este tema.

Valladolid, 23 de junio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2509-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2509-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud del Municipio Villadecanes-Toral de los Vados de cambio de Zona de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En relación con la P.E. 2.509-I, formulada por el Procurador del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, D. José Luis Conde Valdés, relativa a diversos extremos relacionados con solicitud de cambio de zona básica de salud por parte del Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados, de la provincia de León, cumpíeme informarle lo siguiente:

1º.- Que en fecha 16 de abril de 1996 fue recibida en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social la solicitud a la que hace referencia su pregunta.

2º.- Que, al respecto, hay que precisar que la Ley 1/1993 de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario, estableció un período en el cual no podía ser efectuado cambio alguno en los marcos territoriales de las Zonas Básicas de Salud.

3º.- Que, en el momento actual, y una vez superado el plazo referido, se está llevando a cabo el estudio conjunto de las solicitudes de modificación del Mapa Sanitario remitidas por las diversas provincias de la Comunidad.

4º.- Que sobre este particular, es de rigor analizar minuciosamente las circunstancias que en cada caso pueden hacer justificable el cambio solicitado. De esta forma, se hace preciso valorar los factores demográficos y sociales de la Zona, los recursos humanos y materiales disponibles y el parecer de las diversas partes e Instituciones implicadas.

5º.- Que, pese a la complejidad del tema, es de prever que en el presente año se sometan a información pública los expedientes de modificación de Zona Básica de

Salud que se deriven del mencionado estudio, para su posterior resolución por parte de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 19 de junio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2510-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2510-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a proceso de desarrollo de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E./2510 formulada por el Procurador D. Luis García Sanz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, relativa a la Universidad de Burgos.

1.- Publicada el pasado día 22 de mayo la ratificación de la normativa para la elección de su Claustro Constituyente, la Comisión Gestora ha establecido la fecha del 10 de julio para proceder a tal elección.

La propia normativa establece, a su vez, los marcos temporales que conducirán a la elección del primer Rector de la Universidad de Burgos.

2.- Desconozco tales discrepancias en la Comisión Gestora. Por lo que se refiere a esta Consejería de Educación y Cultura la única exigencia ha consistido en el cumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83).

3.- Esta Consejería no tiene conocimiento de la existencia de problemas al respecto.

4.- La Universidad de Burgos, dentro del Programa Feder 1996/99, viene desarrollando su dotación de infraestructuras; en concreto:

Diciembre/97: Entrega de la Biblioteca

Diciembre/97: Equipamiento

Octubre/98: Entrega obra C. Empresariales

5.- Se trata de una cuestión no resuelta en su día por el Ministerio de Educación y Ciencia, y que han de resolver entre sí ambas universidades dentro de su autonomía.

La actuación de la Consejería es pues como mediadora y, puedo indicar, la solución es inminente ya que existe acuerdo por un importe de 250 millones.

6.- La elección de Claustro Constituyente el día 10 de julio obliga a elegir Rector antes de cuatro meses.

Es el camino adecuado, y único, para aprobar los Estatutos de la Universidad que marcarán la personalidad de la Universidad de Burgos.

7.- La Universidad de Burgos es la única Universidad Pública de Castilla y León cuya subvención nominativa le permite generar recursos. No existe escasez de medios aunque, ello es evidente, una universidad es capaz de rentabilizar cuantos recursos pueda gestionar.

8.- Fotocopia (Ver).

Valladolid, 18 de junio de 1997

LA CONSEJERA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 2511-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2511-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a ampliación de la Denominación de Origen Ribera del Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 2511-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Luis García Sanz, relativa a la posible ampliación del ámbito de la denominación de origen "Ribera del Duero".

En contestación a la Pregunta Escrita referenciada, le comunico lo siguiente:

Dado que, las preguntas concretas a las que hace referencia la P.E. 2511-I dan por sentadas determinadas posturas de la Junta que no se adecuan a la realidad y que se ha producido mi intervención ante la Comisión de Agricultura el pasado día 11 de junio en la que se aclararon los distintos extremos relativos a esta materia, se remite a su Señoría al texto de dicha comparecencia, en la que queda clara la postura de esta Consejería ante la problemática suscitada.

Valladolid, 18 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2512-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2512-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre el desarrollo de la Ley 8/91 de Espacios Naturales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0402512 formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a diversos extremos sobre el desarrollo de la Ley 8/91 de Espacios Naturales.

Por parte de la Dirección General del Medio Natural se han elaborado sendos borradores de Decreto para la constitución de las Juntas Rectoras de Ojo Guareña y Monte Santiago, estando en estos momentos en fase de tramitación y evacuación de los informes pertinentes. Se espera su aprobación en breve plazo. Asimismo y previamente a la aprobación de dichos Decretos, se procederá al nombramiento de los Directores correspondientes. No obstante, conviene remarcar que en todo momento la

gestión de dichos monumentos está y ha estado plenamente atendida a través de la Sección de Espacios Naturales del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos.

Es un principio de la política de Espacios Naturales de esta Dirección General, el que la declaración de los mismos cuente con la conformidad de los habitantes de las poblaciones incluidas en aquéllos. El Plan de Ordenación de los Recursos del Espacio Natural Sierra de la Demanda ha sido sometido al proceso de información pública. Como consecuencia del mismo, se han evidenciado algunas posturas de oposición a su declaración, que han aconsejado la apertura de un proceso de reflexión sobre el futuro de este Espacio Natural, especialmente en lo relativo a los límites definitivos del mismo.

Está previsto que el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de los Montes Obarenes sea sometido al procedimiento de información pública en breve plazo.

La propuesta inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de La Yecla ha sido ya informada por las entidades locales afectadas, y se procederá en breve plazo a la solicitud de informe del resto de las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

Se adjunta cuadro-resumen del estado de tramitación de los Espacios inicialmente incluidos en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León formulado en el artículo 18 de la Ley de Espacios Naturales.

Valladolid, 23 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 2514-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2514-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a disposición de la Junta a firmar un convenio y cofinanciar la supresión del paso a nivel del Crucero en la ciudad de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita n.º 2.514 formulada por D. Jaime González González, relativa a la disposición de la Junta a firmar un convenio y cofinanciar la supresión del paso a nivel en la ciudad de León.

La supresión del paso a nivel de El Crucero en la ciudad de León, a que se refiere la presente Pregunta, constituye el objeto de las conversaciones ya iniciadas por la Junta de Castilla y León con el Ministerio de Fomento, conversaciones cuya materialización o conclusión está prevista mediante la firma de un Convenio entre ambas Administraciones Públicas, si bien la Junta de Castilla y León, habida cuenta la importancia que para la ciudad de León tiene la ejecución de esta obra, ha propuesto la incorporación al Convenio del Ayuntamiento de esta ciudad, lo que podría variar los porcentajes de participación financiera inicialmente previstos; es decir, la financiación al 50% de las Administraciones Estatal y Regional.

Sobre esta base, la Junta de Castilla y León confía en que la firma de este Convenio se formalice en el presente año, si bien, y dadas las fases sucesivas a cubrir con la redacción del proyecto, la licitación, contratación y ejecución material de las obras, no es posible avanzar en el momento actual una fecha para su conclusión.

Valladolid, 26 de junio de 1997

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 2516-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2516-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a sistemas de abastecimiento de aguas de consumo público carentes de instalaciones de desinfección, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta P.E. 2516-I, formulada por D. Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla y León, relativa a los sistemas de abastecimiento que no disponen de instalaciones de desinfección del agua prepotable, se comunica lo siguiente:

- La Consejería de Sanidad y Bienestar Social no tiene constancia de la existencia de sistemas de abastecimiento en los que no se lleve a cabo la cloración automática o manual de las aguas prepotables por parte de las autoridades municipales.

Valladolid 17 de junio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2519-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2519-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a designación de superficies que afecten a la contaminación de las aguas por nitratos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0402519 formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a designación

de superficies que afecten a la contaminación de las aguas por nitratos.

Con fecha 30 de mayo de 1997 la Consejería ha remitido al Ministerio una propuesta de designación de zonas vulnerables de Castilla y León.

Valladolid, 25 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 2520-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2520-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a masas de agua contaminadas en las cuencas hidrográficas y designación de zonas vulnerables, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0402520 formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las masas de agua contaminadas en las cuencas hidrográficas y designación de zonas vulnerables.

Con fecha 27 de enero de 1997 el Ministerio de Medio Ambiente remitió a la Consejería una relación de masas afectadas por la Directiva de nitratos.

Con fecha 30 de mayo de 1997 la Consejería ha remitido al Ministerio una propuesta de designación de zonas vulnerables de Castilla y León.

Valladolid, 25 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 2523-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2523-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a derribo y construcción de un puente sobre el Pantano del Ebro, publicada

en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita n.º 2.523 formulada por D. Fernando Benito Muñoz, relativa al derribo y construcción de un puente sobre el Pantano del Ebro.

La Junta de Castilla y León no tiene prevista la construcción de un puente sobre el embalse del Ebro, dado que, desde un punto de vista funcional, su ejecución serviría exclusivamente para conectar las localidades existentes en las dos carreteras que rodean el embalse, sin aportar ventajas adicionales a la comunicación de la provincia de Burgos con la Comunidad Autónoma de Cantabria, en tanto que no articularía un itinerario alternativo a los actualmente existentes.

Al propio tiempo, no conviene olvidar, de un lado, la evidente complejidad técnica y, consiguientemente, el elevado coste económico de una infraestructura que tendría que cubrir, como distancia mínima entre ambas márgenes, más de un kilómetro, así como, de otro lado, las consecuencias medio ambientales de su ejecución.

Valladolid, 26 de junio de 1997

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 2533-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2533-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a pérdidas de ayudas de la PAC por quema de rastrojos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2533-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a si la Junta apoyará que los agricultores de Castilla y León que quemen rastrojos puedan perder el derecho a las ayudas de la PAC.

En contestación a la pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

PRIMERO.-

Que actualmente las ayudas a los cultivos herbáceos de la PAC y las medidas de acompañamiento están reguladas respectivamente por los R (CEE) 1765/92 y R (CEE) 2078/92 ambos del Consejo.

Que en lo que respecta a la quema de rastrojos:

- El Reglamento (CEE) 1765/92 que regula el régimen de ayudas de la PAC a los productores de determinados cultivos herbáceos, no excluye de dicho régimen a los titulares de explotaciones agrarias que quemen los rastrojos de las superficies para las que solicitan dichas ayudas.

- El Reglamento (CEE) 2078/92 contempla líneas de ayuda compatibles con el medio ambiente, fomentando prácticas que no deterioren el medio natural. El R.D. 51/1995 desarrolla determinadas medidas acogidas a dicho Reglamento y entre ellas el fomento de la agricultura extensiva, que tiene como finalidad compensar la práctica tradicional del barbecho y el aprovechamiento de los rastrojos para la alimentación del ganado y de las aves esteparias.

Uno de los requisitos que deberán cumplir los titulares de explotaciones que deseen acogerse a esta medida es suprimir la quema de rastrojos en todas las parcelas de la explotación.

SEGUNDO:

Que la normativa comunitaria es de obligado cumplimiento tanto para los Estados miembros como para los titulares de las explotaciones agrarias que deseen acogerse a las ayudas de la PAC y a las medidas de acompañamiento. Por tanto, la Consejería de Agricultura y Ganadería concederá las ayudas a los titulares de explotaciones agrarias que las soliciten y cumplan las condiciones y requisitos que estén establecidos para la concesión de las mismas en el momento de solicitarlas.

Valladolid, 18 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2534-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2534-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a peticiones y presupuesto de las ayudas para reparar los efectos producidos

por la sequía en 1995, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2534-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a peticiones y presupuesto de las ayudas para reparar los efectos producidos por la sequía en 1995.

En contestación a la pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

ÁVILA.- T.T. M.M. DE:	LAS NAVAS DEL MARQUÉS EL BARRACO NARRILLOS DEL REBOLLAR MUÑOSANCHO MARTIHERREROS
TOTAL	6.000.000,-PTAS.
PALENCIA.- T.T. M.M. DE:	BALTANÁS
TOTAL	1.500.000,-PTAS.
SALAMANCA.- T.T. M.M. DE:	VILLASBUENAS ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES VILLAMUERTO EL PEDROSO DE LA ARMUÑA PITIEGUA BARCEO PALACIO DEL ARZOBISPO
TOTAL	32.500.000,-PTAS.
SEGOVIA.- T.M. DE:	EL ESPINAR
TOTAL	2.999.999,-PTAS.
SORIA.- T.T. M.M. DE:	ÓLVEGA BOROBIA
TOTAL	1.500.000,-PTAS.
ZAMORA.- T.T. M.M. DE:	BERMILLO DE SAYAGO (GANAME) MORALINA GAMONES ARGAÑÍN LUELMO VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

FUENTESAÚCO	
GUARRATE	
PERILLA DE CASTRO	
FIGUERUELA DE ARRIBA	
MAHIDE (POBLADURA DE ALISTE)	
RIOFRÍO DE ALISTE	
VEGALATRAVE	
VILLADEPERA	
PEÑAUSENDE	
MORALEJA DE SAYAGO	
FRESNADILLO DE SAYAGO	
PINILLA DE TORO	
VILLALCAMPO	
VENIALBO	
ALFARAZ DE SAYAGO	
FRESNO DE SAYAGO	
TOTAL	25.500.000,-PTAS.

Valladolid, 25 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 2537-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2537-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D^a. Carmen García-Rosado y García, D. Jesús Málaga Guerrero, D^a. M^a. Luisa Puente Canosa y D. Cipriano González Hernández, relativa a diversos extremos sobre la publicación «Educación para la Salud», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 147, de 4 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En relación con la Pregunta Escrita P.E. 2537-I formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la publicación en 1996 de una guía de recursos de cada provincia de la Comunidad, titulada educación para la salud, le informo lo siguiente:

La Guía de Recursos en Educación para la Salud pone a disposición de los profesionales de la salud, trabajadores sociales y de otros sectores relacionados con actividades de promoción y educación para la salud, los

recursos de la red social presentes en su entorno de trabajo, concretamente en la Zona Básica de Salud. La propia Guía constituye un recurso para facilitar la colaboración y el vínculo con diferentes grupos de la comunidad interesada en conseguir metas de salud en sus colectivos y, en general, en la sociedad.

Las entidades de la Guía de Recursos de Educación para la Salud de Salamanca que figuran dentro del epígrafe "Asociaciones de Autoayuda" han sido tomadas del Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León.

La inscripción de las Asociaciones de carácter social en este registro no es obligatoria, pero se sabe que la mayoría de estas asociaciones se inscriben. La ventaja de tener como fuente de datos este Registro es que aparecen Asociaciones realmente constituidas.

En la Introducción de cada uno de los volúmenes de la publicación se recoge la "imposibilidad de disponer de todas las entidades presentes en las comunidades locales por lo que la Guía no tiene carácter de exhaustividad".

Por otra parte, se dice: "La recogida y contrastación de la información sobre las entidades que aparecen se realizó de agosto a octubre de 1994. Los cambios posteriores que hayan podido producirse no han tenido cabida en la presente edición".

Es decir, que las asociaciones de autoayuda que figuran en la Guía de Recursos de Educación para la Salud de Salamanca son las que estaban inscritas en agosto de 1994.

La Asociación padres de niños sordos "Virgen de la Vega" a la que seguramente se refiere su señoría se inscribió en el Registro el 13 de septiembre de 1994.

La Asociación de Padres y Terapéutas de personas autistas con trastornos profundos del desarrollo (ARIADNA), a la que su señoría puede referirse con "Asociación de familiares de autismo" fué inscrita con fecha 25 de marzo de 1995.

La Asociación de Diabéticos Salmantinos no figura como inscrita en el registro.

La Asociación Española contra el Cáncer tiene ámbito nacional y no figura inscrita con carácter provincial en Salamanca.

En conclusión, de las asociaciones que Ud. cita dos se constituyeron con posterioridad a la recogida de datos y las otras dos, la "Asociación de Diabéticos Salmantinos" y la "Asociación contra el Cáncer" no figuran inscritas en el Registro que se tomó como fuente de datos para elaborar la Guía.

El coste total de la colección ha sido de 4.039.619 pesetas, no siendo posible desglosar el coste de cada

Guía por provincias al ser diferente la cantidad y extensión de cada una de ellas.

Valladolid, 20 de junio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2540-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2540-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre la Comisión Provincial de Montes de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0402540, formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a diversos extremos sobre la Comisión Provincial de Montes de Burgos.

La pregunta tuvo entrada en las Cortes el pasado 21 de mayo y en el B.O. de Castilla y León de 29 de mayo salió publicada la "Instrucción conjunta de la Dirección General del Medio Natural y de la Dirección General de Admón. Territorial que aclara el Decreto 67/1989 de 20 de abril sobre las Comisiones Provinciales de Montes" con lo cual se han puesto en marcha los mecanismos administrativos para constituir la Comisión Provincial de Montes de Burgos. El 5 de junio se ha dirigido el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Burgos (Presidente de la Comisión de Montes) a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para que designe a siete vocales (Alcaldes de Municipios, Presidentes de Mancomunidades o Entidades Locales Menores propietarias de montes de utilidad pública). Se está a la espera de contestación para convocar a la Comisión Provincial.

El Decreto 67/1989 de 20 de abril modificó el D. 159/1988 de 21 de julio (también sobre las Comisiones Provinciales de Montes), debido entre otros motivos, a la Orden de 29 de diciembre de 1988 que desarrollaba la nueva Estructura Orgánica de los Servicios Territoriales de Agricultura, Ganadería y Montes. Debido a dificultades administrativas no pudo constituirse la Comisión Provincial de Montes en Burgos.

Las competencias relativas a:

- Conocer o informar el Plan de Mejoras.
- Aprobar las cuentas de las inversiones realizadas con el fondo de mejoras.
- Promover medidas para la conservación, mejora y aprovechamiento de los montes.
- Gestionar la cuenta bancaria donde se ingrese el porcentaje del aprovechamiento forestal, Planes de mejoras y cuantas otras acciones técnicas que se desarrollan de los Montes de Utilidad Pública.

La ejercen los Jefes de las cuatro Secciones Territoriales, bajo la dirección del Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (antes Sección de Coordinación del Medio Natural).

En cuanto a la cuenta bancaria de la Comisión Provincial de Montes que recibe los ingresos de los Fondos de Mejoras es gestionada con firma compartida del Delegado Territorial y del Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora (antes Jefe de Coordinación y Mejora del Medio Natural), con la aclaración de que cualquier salida de dinero viene acompañada por las "Ordenes de Pago" firmadas por los Técnicos responsables de las mismas.

Aunque no está constituida la Comisión, siempre han podido y pueden los pueblos ver y comprobar el estado de sus correspondientes cuentas de mejoras. También diremos que los Técnicos han contado individualmente con los respectivos pueblos para ejecutar los trabajos en sus montes de Utilidad Pública, con dinero procedente de sus Fondos de Mejoras.

En cuanto a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León designe a los siete vocales, se procederá a convocar a la Comisión para la constitución de la misma.

Valladolid, 24 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 2565-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2565-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a situación y ejecución de expedientes sancionadores por ocupación ilegal de vías pecuarias n.º 11/95 y 12/95 en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0402565 formulada por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los expedientes sancionadores números 11/95 y 12/95.

En relación al expediente VP/11/95 de Burgos le informo que el mismo se resolvió en el sentido de imponer al denunciado una multa de 1.000.000.- Pts. que no ha sido pagada, pero se ha constituido un aval que garantiza el pago. Se desconoce el estado del recurso contencioso-administrativo interpuesto, habiéndose remitido a la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el original del expediente administrativo con fecha 18 de febrero de 1997.

En cuanto al expediente n.º.: 12/95 la sanción ha sido pagada el 19 de diciembre de 1996.

Valladolid, 23 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 2570-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2570-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a subvención al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para rehabilitación de la Iglesia de Santa Ana y su entorno, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E./0402570, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la subvención al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para la rehabilitación de la Iglesia de Santa Ana y su entorno.

En contestación a la Pregunta Escrita arriba referenciada, se informa lo siguiente:

1º.- La subvención concedida por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental por importe de TRES MILLONES (3.000.000.-) DE PESETAS, ha sido para atender los gastos derivados de las obras de rehabilitación de la Ermita de Santa Ana. Estas obras según el mismo Decreto debían realizarse y justificarse antes del 15 de diciembre de 1996.

Con fecha 12 de diciembre de 1996, mediante Decreto de la misma autoridad se modificó el de fecha 6 de mayo de 1996, ampliando el plazo de realización y justificación hasta el 15 de diciembre de 1997.

Otra condición para el pago estipulado en el punto 3 del mencionado Decreto es el siguiente:

“... el pago del importe total de la subvención se realizará, previa justificación ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, mediante la aportación de los justificantes acreditativos de haberse realizado la inversión subvencionada y a lo que se acompañará notificación expedida por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que la subvención se concede.

2º.- Al día de hoy por parte del citado Ayuntamiento no se ha presentado ningún justificante por lo que la subvención no se ha abonado.

Valladolid, a 17 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías López Andueza*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

P.E. 2581-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2581-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre el importe de los Capítulos I y II y la adjudicación del puesto de Director del Centro Virgen del Yermo de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 2581-I formulada por D.^a María Luisa Puente Cano-

sa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, se informa lo siguiente:

Los gastos correspondientes al Capítulo I del Centro Virgen del Yermo en sus distintas partidas presupuestarias (personal funcionario, laborales fijos, laborales eventuales y cuota patronal de Seguridad Social) ascendió en 1996 a 302.071.663 ptas.

Las partidas presupuestarias del Programa 023 “Tercera Edad y Minusválidos” provincializadas en Zamora atienden las obligaciones derivadas de la gestión de distintos centros de esa provincia. Las correspondientes al Centro “Virgen del Yermo” ascendieron en 1996 a la cantidad de 51.666.858 ptas.

En lo que respecta a la selección de candidatos a Director del Centro se informa de lo siguiente:

1. En virtud de la Orden de 29 de agosto de 1996 por la que se efectuó la Convocatoria Pública para su provisión fueron presentados cinco solicitudes, todas ellas admitidas al cumplir los requisitos exigidos.

2. Los criterios generales de valoración aplicados fueron los contenidos en la Base Cuarta de la Convocatoria: ejercicios aprobados en oposiciones para el acceso a Cuerpos o Escalas similares (con un máximo de un punto); por servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos similares (con un máximo de dos puntos); por servicios prestados en la Consejería convocante y en puestos de igual o similar contenido (con un máximo de dos puntos); por experiencia en el sector privado en puestos similares (con un máximo de un punto).

Los criterios incluyen, asimismo, los méritos preferentes señalados en el Anexo I de la Orden señalada, así como las pruebas o entrevistas previstas en la Base Cuarta.

El actual Director superó al resto de los candidatos en servicios prestados en las Administraciones Públicas (igualado en puntuación con otro de los candidatos) en los méritos preferentes (único candidato que los acredita en virtud de su experiencia como Director Médico de otro Centro) así como en la entrevista realizada.

Valladolid, 23 de junio de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*